

INVITACIÓN PÚBLICA**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 01 DE 2017**

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso:

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los predios ubicados en los municipios de Bosconia y Copey (Departamento del Cesar), en virtud de la liquidación de Ingeobra S.A. E.S.P en Liquidación.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien y/o servicio a suministrar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
92121500	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	112	Seguridad y protección personal	15	Servicios de guardias
92121700	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12	Seguridad y protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El MINISTERIO requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección, cumpla con las exigencias del "ANEXO TÉCNICO", el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, por contener la Propuesta Técnica y detallada con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos y esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta tanto técnica como económica.

El Anexo Técnico, será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del Ministerio de Minas y Energía para la presente contratación, es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 29.107.128)**, incluido IVA, AIU, impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Lo anterior se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RECURSO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1517	06-01-2017	10	A-2-0-4-5-10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$29.107.128

3.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

3.1.1. COMPORTAMIENTO HISTORICO

Para establecer el valor del presupuesto oficial, se tuvo como base la circular No. 2016-3200000665 del 3 de diciembre de 2016, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual establece las tarifas para la contratación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2017, así:

TARIFA MINIMA REGULADA PARA EL 2017

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6 a.m. a 2:00 pm (turno de 8 horas diurno)	28.85%
2:00 pm a 10:00 pm (turno de 8 horas diurno)	29.85%
10:00 pm a 6:00 am ((turno de 8 horas diurno)	40.30%

PROYECCION PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Para proyectar el presupuesto oficial estimado, se toma como base las cotizaciones solicitadas, así:

COTIZACION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT .	COSTO DEL SERVICIO	AYS	VALOR UNITARIO SERVICIO	BASE IVA	VALOR UNITARIO DEL SERVICIO
EMPRESA A	Servicio 24 horas permanente con arma	1	\$ 6.491.910	\$ 649.191	\$ 714.110.10	\$ 135.680,92	\$ 14.553.564

Handwritten signature/initials

PROYECCION DEL SERVICIO REQUERIDO PARA LAS PREDIOS DE BOSCONIA Y COPEY:

VALOR MENSUAL POR VIGILANTE	NRO DE VIGILANTES REQUERIDOS	VALOR MENSUAL POR DOS VIGILANTES	No. DE MESES	VALOR TOTAL PROYECTADO PARA DOS MESES
\$ 7.276.782	2	\$ 14.553.564	2	\$ 29.107.128

De lo anterior resulta un valor proyectado de \$ 29.107.128, como valor promedio por concepto de los servicios prestados de Vigilancia y Seguridad privada, para los predios de Bosconia y Copey para un periodo de dos meses.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se estima el valor del presente contrato por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$29.107.128)** incluido IVA, AIU, impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos	06-01-2017	SECOP II Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Recibo de Observaciones a los Estudios Previos y a la Invitación.	10-01-2017 4:00 pm	SECOP II Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a las observaciones presentadas y publicación de adendas.	11-01-2017	SECOP II Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Presentación de propuestas y cierre.	12-01-2017 11:00 am.	SECOP II Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Revisión de ofertas económicas, verificación de los requisitos habilitantes (se hará exclusivamente en relación con el proponente del precio más bajo); incluye visita técnica al taller ofertado.	12-01-2017	SECOP II Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe de evaluación.	12-01-2017	SECOP II Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Recibo de Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar.	13-01-2017 4:00 pm	SECOP II Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Respuesta a observaciones al informe y suscripción de la Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaratoria de	16-01-2017	SECOP II Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Desierta.		
Entrega de los documentos de legalización.	16-01-2017	<u>SECOP II</u> Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma:

1. Mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo ejecutado, previa prestación y certificación del servicio a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, ii) Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor. iii) Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, queden constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuenten con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Handwritten signature

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

7. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo;
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.
SALARIOS Y PRETACIONES E INDEMINIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.

4. SUPERVISION

La supervisión y el control del presente contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos o quien haga sus veces o el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido

Handwritten signature and initials

quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez de un (1) mes, contado a partir de la fecha de recibo de la propuesta.

6. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

En caso de requerirse la expedición de adendas, el Ministerio de acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes a la invitación pública, publicará si es del caso la adenda respectiva, con los ajustes necesarios.

7. RECIBO DE OFERTAS.

Las propuestas se deben presentar a través **SECOP II**
Community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx,

Nota: No se aceptarán propuestas enviadas por correo diferente o entregadas en físico.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Para personas Jurídicas:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

➤ DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, son los que se detallan a continuación:

1. Para Personas Jurídicas:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. **Diligenciar Anexo.**
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
- Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.
- Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo.**
- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
- Certificado donde conste que está al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si es del caso. **Diligenciar Anexo.**
- Certificado de Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (este será consultado por la Entidad)
- Registro Único Tributario RUT.

8.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS

1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

a. Requisito

El equipo de trabajo para la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad debe estar debidamente capacitado y entrenado en temas de seguridad y recibir actualizaciones periódicas.

Los servicios serán prestados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

SERVICIOS	HORARIO REQUERIDO Y DISPONIBILIDAD	CANTIDA D
VIGILANTE (Armado) Predio Bosconia	24 HORAS, todos los días del mes.	1
VIGILANTE (Armado) Predio Copey	24 HORAS, todos los días del mes.	1
TOTAL VIGILANTES		2

b. Dotación

Para la óptima prestación del servicio de vigilancia y seguridad, el personal asignado debe estar debidamente uniformado y dotado de los elementos y equipos necesarios (linternas, pitos, radios, armamento) de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los vigilantes que utilicen armas, deben tener al día los respectivos salvoconductos con la obligación por parte de la compañía de Vigilancia y Seguridad Privada de mantenerlos vigentes durante todo el tiempo de vigencia y ejecución del contrato.

c. Labores a realizar

En general, el oferente debe dar cumplimiento los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (artículo 74 del Decreto 356 de 1994) y demás normatividad y/o regulaciones establecidas para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

2. DOCUMENTOS TECNICOS:

a. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente debe presentar copia del acto administrativo por medio del cual se le concede la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por cinco (5) años, con las modalidades específicas (vigilancia fija, con arma) dicha licencia debe encontrarse vigente para el momento del cierre del proceso. El proponente seleccionado se comprometerá a mantener vigente la licencia durante el plazo de ejecución del contrato. Para efectos del documento que acredite la renovación de la licencia, El Ministerio de Minas y Energía, dará aplicación a lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 025 de 2014 y conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 356 de 1994.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la copia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcios [o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deben allegar la copia de este documento, en donde todos cumplan con las modalidades o que entre todos se dé la totalidad (fija, con arma y canina).

El proponente adjudicado se compromete a mantener vigente la licencia de funcionamiento.

b. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006 y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexará copia de la resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Dicha resolución deberá estar vigente y se mantendrá así durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

Handwritten signature and initials.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la copia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

c. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que se indique si ésta le ha impuesto o no sanciones durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante presentará cada uno deberá presentar la certificación.

El proponente allegará certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que conste el pago de contribución de los dos (2) últimos años, multas y sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años.

d. COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Decreto Ley 356/1994, art.11 Resolución 2852/2006 y art. 9 del Decreto 2787/2001)

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, fotocopia de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de las armas de fuego u otros, de acuerdo a lo establecido legalmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El decreto señala que la póliza no debe ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales DEBERÁN ANEXAR ESTE DOCUMENTO.

e. SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.P. o por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones, procedimiento de labores de vigilancia y seguridad, así como el desarrollo detallado del sistema de supervisión para el presente proceso de selección.

f. PERMISOS DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.

El proponente debe anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por la autoridad competente a

VP
CH

nombre de la Empresa de Vigilancia proponente o en el caso de Uniones Temporales o consorcios de alguno de los miembros que los conforman.

Armas de defensa personal. "Son aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia. Se clasifican en esta categoría:

- a) Revólveres y pistolas que reúnan la totalidad de las siguientes características:
 - Calibre máximo 9.652 mm. (.38 pulgadas).
 - Longitud máxima de cañón 15.24 cm. (6 pulgadas).
 - En pistolas, funcionamiento por repetición o semiautomática.
 - Capacidad en el proveedor de la pistola no superior a 9 cartuchos, a excepción de las que originalmente sean de calibre 22, caso en el cual se amplía a 10 cartuchos.

Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada. Los servicios de vigilancia y Seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 9º del Decreto 2535 de 1993.

g. COPIA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS VIGENTE, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución de autorización de horas extras, expedida por Ministerio de la Protección Social. Dicha resolución debe indicar la vigencia y debe aplicar a trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal. Dicha resolución deberá permanecer vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

h. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

En caso de sustracción, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y sustentados, el proponente favorecido con la adjudicación, concertará con la CNSC, el mecanismo y proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad del Ministerio perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe el supervisor del Contrato, designado por el MME. Para ello bastará con una manifestación expresa por parte del proponente debidamente firmada por su representante legal.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá demostrar la Experiencia Específica Mínima, mediante la presentación de máximo **dos (2) certificaciones**, cada una de las cuales deberá tener como objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad. Las certificaciones deben hacer referencia a contratos los cuales hayan sido totalmente ejecutados, terminados y/o liquidados en un 100%, celebrados con Entidades Públicas o Privadas y cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado.

Handwritten initials: "DP" and "ON" with a checkmark.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia entre los miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.

El Anexo "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE" será verificado por el Ministerio, respecto a las certificaciones presentadas por el oferente.

El certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

- e) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante con dirección y teléfono.
- f) Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- g) Objeto del contrato y/o descripción de los servicios prestados.
- h) Valor del contrato, incluido IVA de ser el caso.
- i) Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- j) Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general.
- k) Fecha de expedición de la certificación.
- l) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

NOTA:

- El Anexo "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE" será verificado por el Ministerio, respecto a las certificaciones presentadas por el oferente.
- Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato.
- El proponente podrá anexar acta de liquidación o acta de terminación o copia del contrato, solamente con el fin de complementar el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente numeral y no exonera la presentación de las certificaciones de experiencia

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*", El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera

➤ **DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

El Oferente deberá diligenciar y aportar con su oferta los siguientes documentos:

- a. Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). **Diligenciar Anexo.**
- b. Certificación Bancaria, en la cual se indique el número y el nombre de la cuenta, en la cual el Ministerio realizará los pagos a que haya lugar. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

8.4. OFERTA ECONÓMICA:

Handwritten initials: "17" and "en"

El oferente deberá presentar la oferta económica con la información requerida en el formato establecido para tales efectos; deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente.

Por lo anterior, se deberá presentar el Anexo **"OFERTA ECONÓMICA"**, diligenciado y debidamente firmado por el Oferente (Persona Natural) o representante legal (Persona Jurídica consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el cual contiene la propuesta económica detalla de los bienes y servicios a contratar. La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO solicitará al OFERENTE que realice los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

La OFERTA ECONÓMICA (formato anexo) adjudicataria será la propuesta económica de MENOR VALOR OFERTADO, adicionalmente es importante señalar que dicho precio, corresponderá al valor mensual a pagar al contratista durante la ejecución del contrato por la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, es importante señalar que para la ejecución del contrato se calculará el valor proporcional a los días de servicio efectivamente prestados en el mes correspondiente.

DOCUMENTOS NO EXIGIBLES: El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN.

El factor de evaluación que se tendrá en cuenta será la oferta más económica siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2º de la presente invitación pública.

EL MINISTERIO debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. EMPATE

En caso de empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.

Las observaciones al informe de evaluación de las ofertas se recibirán en el lugar, hora y fecha establecida en el cronograma.

12. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LA OFERTA.

- a. Cuando la información suministrada con la propuesta no coincida con la realidad.
- b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- c. Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar verificada por parte del Ministerio.
- d. Cuando la propuesta sea condicionada o alternativa.
- e. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que el Ministerio de Minas y Energía le solicite dentro del término señalado para ello.
- f. Cuando la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (en tal caso se procederá a verificar la segunda oferta con menor precio).
- g. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- h. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado del contrato.
- i. Cuando verificada la oferta económica no corresponda a la oferta de menor precio.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- a. Cuando no se presente ningún oferente.
- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos señalados en la invitación.

14. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al Ministerio para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 150 de 2007.

15. PENAL PECUNIARIA

Handwritten signature and initials.

En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de este contrato a cargo del Contratista, sin perjuicio de la imposición de multas. El Ministerio podrá imponer al Contratista a su juicio una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.

Bogotá, 6 de enero de 2017.


BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (e)
Ordenador de Gasto

Proyectó Ana María Ospino Escobar – Profesional Especializada Grupo Gestión Contractual

Revisó: Camilo Enrique Álvarez - Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Bellaniris Ávila Bermúdez - Subdirectora Administrativa y Financiera (e) 